



ESTUDIAR ESPAÑA

¡Abiertos al talento!

CONVENIO PARA FACILITAR LA LLEGADA DE ESTUDIANTES,
PROFESORES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE UNIVERSIDADES

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

NIPO: 098-20-003-X

www.sepie.es



@sepiegob



SEPIE



@sepie_gob



SEPIE



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE UNIVERSIDADES

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

CONVENIO PARA FACILITAR LA LLEGADA DE ESTUDIANTES, PROFESORES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS.*

El presente decálogo es un resumen del nuevo Convenio (BOE núm. 83, de 26 de marzo de 2020) que permite identificar de manera rápida las facilidades que se ofrecen para venir a España a los estudiantes, profesores e investigadores internacionales.

Facilidades para todos los grupos

1. Los estudiantes pueden presentar sus solicitudes y las de sus familiares acompañantes en los registros de las Universidades Públicas.
2. Los profesores e investigadores extranjeros pueden presentar sus solicitudes y las de sus familiares acompañantes de manera electrónica, tal y como establece el artículo 76.1 de la Ley 14/2013.
3. Se contempla la posibilidad de establecer días y horas específicos para la realización de trámites del colectivo de estudiantes nacionales de terceros países y miembros de sus familias en Oficinas de Extranjería y Comisarías de Policía.
4. Igualmente, se contempla la posibilidad de establecer días y horas específicos para la realización de trámites del colectivo de estudiantes, profesores e investigadores y a los miembros de sus familias que sean ciudadanos de la Unión Europea (UE), del Espacio Económico Europeo (EEE) y de Suiza en Oficinas de Extranjería y Comisarías de Policía.

Facilidades específicas para estudiantes de Convenio o Programa

Se ofrece a las Universidades, órganos o centros de Educación Superior e investigación y escuelas de negocios la posibilidad de remitir oportunamente el listado de estudiantes admitidos, bien a la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares (visados estudios@maec.es), o bien directamente a las Oficinas Consulares o a la Delegación o Subdelegación del Gobierno de la provincia donde los estudiantes prevean residir cuando tengan conocimiento de que el visado ha sido solicitado.

Facilidades específicas para estudiantes sin Convenio ni Programa

Se agilizará el procedimiento de expedición de los visados de estudiantes extranjeros por parte de las misiones diplomáticas u oficinas consulares y las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Facilidades específicas para profesores e investigadores

Las Universidades, centros de investigación o escuelas de negocios establecidos en España pueden solicitar la autorización de residencia de profesores e investigadores extranjeros y sus familiares (Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización).

Dichas solicitudes únicamente podrán ser presentadas a través de sede electrónica. La solicitud de autorización de residencia, será tramitada por la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos, siendo el plazo máximo de resolución de 20 días (silencio positivo).

La autorización puede ser solicitada tanto si el profesor o investigador extranjero está en España en situación regular, como si estuviese aún fuera de España, siendo necesaria la tramitación de un visado de residencia una vez que la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos haya concedido la autorización.

El correspondiente visado debe ser resuelto en un plazo de 10 días.

Consultas:

Movilidad Internacional
movilidad.internacional@mitramiss.es

Otros contactos:

Teléfono del Centro Permanente de Fronteras del Ministerio del Interior
(24hs. / 365 días)
Para incidencias urgentes en Fronteras
913226800/39
sefrom@policia.es

Comisaría General de Extranjería y Fronteras de Madrid
-Asuntos Jurídicos-
cged.0039@policia.es
913226891/9

* CONVENIO ENTRE EL SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACION, M.P., LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIOS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL, DEL INTERIOR, DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN, DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA) Y EL ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., M.P. PARA FACILITAR LA LLEGADA DE ESTUDIANTES, PROFESORES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS (BOE núm. 83, de 26 de marzo de 2020).